

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

14336

RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se convocan pruebas selectivas, en turnos libre y restringido, para cubrir dos vacantes de Aparejadores en el citado Organismo.

Vacantes dos plazas de Aparejador en las plantillas del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, dependiente del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 28 de diciembre de 1958, y conforme determina la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los trámites preceptivos de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, b), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden ministerial de 11 de agosto de 1976 que establece las normas para el acceso a plazas de nivel superior a que se refiere el artículo 8.º, 2, del citado Decreto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 2, b), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, se convocan dos plazas de la Escala Facultativa Auxiliar (Aparejadores) en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Asistencia Social, en turnos libre y restringido, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Turno libre: Una plaza.
- b) Turno restringido a que hace referencia el artículo 8.º, 2, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden ministerial de 11 de agosto de 1976: Una plaza.

La plaza que no se cubra en el turno restringido incrementará la del turno libre.

1.2. Características de las plazas.

a) Serán las que se determinan en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias.

b) Las plazas mencionadas están comprendidas en el coeficiente 3,6 y dotadas con las retribuciones que determina el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, disposiciones complementarias, y que figuran en los presupuestos del Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y restringida, y constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito, durante tres horas, de un tema elegido por el opositor entre los sacados a la suerte del cuestionario número 1 que figura como anexo de esta convocatoria, sobre Derecho Administrativo y Organización de la Administración.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas, un tema elegido entre dos sacados a la suerte del cuestionario número 2 que figura anexo a la presente Resolución.

Tercer ejercicio.—La primera parte consistirá en la visita de inspección a una Institución designada por el Tribunal, pudiendo tomar nota y croquis para su posterior desarrollo. La segunda parte consistirá en la redacción por escrito de un trabajo designado por el Tribunal en base a la visita de inspección efectuada en la primera parte de este ejercicio. Dispondrán para esta redacción de un tiempo máximo de cuatro horas.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en analizar la adecuación de un anteproyecto de la construcción de una guardería. Este ejercicio se realizará por escrito en el tiempo máximo de una hora.

Para la primera prueba el Tribunal señalará lugar, día y hora para que los opositores procedan en sesión pública a la

lectura de sus respectivos ejercicios y a contestar cuantas aclaraciones considere oportuno formular.

El Tribunal, si lo considera conveniente, podrá acordar la lectura pública de las restantes pruebas, pudiendo solicitar igualmente las aclaraciones que estime oportunas.

Los ejercicios primero, segundo y tercero serán comunes para los turnos libre y restringido, quedando el cuarto exclusivamente para el turno libre.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo el día que expire el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni condenado por delitos dolosos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes del turno restringido, además de los requisitos de esta convocatoria, deberán ser funcionarios de carrera de alguna de las Escalas del Instituto Nacional de Asistencia Social y estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo el día que expire el plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas, deberán solicitarlo en instancia normalizada en el modelo aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979, que puede solicitarse en el Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, 39, y en la que deberán hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

b) En el caso de obtener plaza, jurará o prometerá por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2. Órgano a quien se digieren.

Las solicitudes se dirigirán al Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, 39, Madrid-3, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de los derechos de examen se efectuará en la Habilitación del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social o bien por giro postal, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hace se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta lista habrá de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Error en las solicitudes.*

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Instituto Nacional de Asistencia Social, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por el Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social como Presidente, o persona en quien delegue; un Vocal en representación de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; dos Vocales funcionarios que tengan la titulación de Arquitecto Aparejador, designado uno de ellos por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, actuando como Secretario un funcionario de la Escala Técnica del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Se nombrará igual número de titulares como de suplentes.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que, con arreglo a las Reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria, se establezca expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición libre y restringida figura en el anexo que se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

Una vez constituido el Tribunal, podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes.

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal acordará el lugar, fecha y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, los aspirantes estarán atentos a los anuncios que deberán hacerse públicos en los locales del Instituto Nacional de Asistencia Social y donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos. Los aspirantes que no obtengan, como mínimo, cinco puntos serán eliminados de la prueba.

Segundo ejercicio.—Temario técnico: De cero a diez puntos. La calificación mínima requerida será de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio.

Tercer ejercicio.—Visita de obra y comentario: De cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos, como mínimo, para pasar al siguiente ejercicio.

Cuarto ejercicio.—Redacción de anteproyecto: De cero a diez puntos. La calificación mínima requerida será de cinco puntos.

Calificación total.—La puntuación mínima requerida por la suma de todos los ejercicios será de 22 puntos para el turno libre y 17 puntos para el turno restringido, quedando excluidos definitivamente quienes no alcancen dicha puntuación.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición libre y restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas vacantes.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificado del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado del Registro Civil de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Delegaciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.
- d) Copia autenticada del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o del certificado de haber aprobado los estudios para su obtención y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Corporación Pública, mediante disposición gubernativa.
- f) Los aspirantes aprobados del turno restringido, además de los documentos citados anteriormente, deberán acreditar mediante certificación su condición de funcionarios de carrera del Instituto Nacional de Asistencia Social.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Aprobada por el Instituto Nacional de Asistencia Social la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de dicho Organismo, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas o nombramiento definitivo como funcionario de carrera.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Instituto Nacional de Asistencia Social se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados declarados aptos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán

ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Director general, Miguel Suárez Campos.

ANEXO

Programa para el desarrollo de los ejercicios

Cuestionario número 1

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. El Régimen político español. Fases principales de su evolución y características del mismo. El Régimen actual.

Tema 3. Las Cortes Españolas: Concepto y naturaleza de las Cortes Españolas. Congreso y Senado. Composición de los mismos.

Tema 4. La Administración Pública: Su ordenación y organización. Concepto. Personalidad. La organización de la Administración Pública española.

Tema 5. Tipos y clases de disposiciones legislativas. Jerarquía de las fuentes. La Constitución y Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con valor de Ley. Decretos-leyes y Leyes delegadas. El Reglamento. Instrucciones y circulares. La práctica administrativa.

Tema 6. Las funciones públicas y el funcionario: Derechos y deberes. Clases de responsabilidad. Sanciones.

Tema 7. El funcionario y sus situaciones en relación con la Administración: Servicio activo, excedencia, situación de supernumerario. Incompatibilidades. Funciones burocráticas y técnicas: Cuerpos generales y Cuerpos especiales. Distintas formas de prestación de servicios a la Administración.

Tema 8. Los contratos administrativos. Clases y formas. Elementos. Concesiones de servicios: Concepto y disposiciones que las regulan. Adjudicación, formalización, efectos y extinción de los contratos. La Ley de 17 de marzo de 1973.

Tema 9. Los contratos de la Administración. Sistema de contratación de obras. Intervención del Consejo de Estado en el Tribunal de Cuentas. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Clasificación de contratistas.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Concepto, clases y disposiciones legales que lo regula. La Ley de Procedimiento Administrativo. El procedimiento de elaboración de decisiones. El procedimiento de ejecución de decisiones. Eficacia y validez de los actos administrativos: Su revisión y formas. El silencio administrativo. Idea sobre los distintos recursos administrativos.

Tema 11. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto, naturaleza jurídica, fundamento y regulación. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 12. Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Organización y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos. El Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social. Organización y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos.

Tema 13. Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de la Construcción. Normas generales: Contratos de trabajo, retribuciones, derechos de los trabajadores, premios, faltas y sanciones, seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 14. Redacción y supervisión de proyectos oficiales de obra. Provisión especial para unidades de obra de imposible terminación previa. Recepción de obras provisionales y definitivas. Certificación y liquidación de obras. Penalidad por mora. Rescisiones de contratos de obra.

Tema 15. Legislación especial sobre revisión de precios. La Comisión Superior de Precios de Contratos del Estado. Índice de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas.

Tema 16. Expropiación forzosa. Concepto, elementos, naturaleza y fundamento. Formas. Procedimiento general y especial.

Tema 17. La legislación urbanística: Antecedentes y disposiciones vigentes. Planes de ordenación: Concepto. Sus clases y tramitación: a) en la Ley del Suelo de 1956, b) en la legalidad vigente. Su contenido y efectos.

Tema 18. Calificación del suelo. Valoración del suelo. Sistemas de actuación.

Tema 19. Idea de la reparcelación. Aprovechamiento medio. Fomento de la edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Régimen jurídico. Disciplina urbanística: Acciones y recursos. Organos directivos y gestores del urbanismo.

Tema 20. Centros asistenciales del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social. Su patrimonio y su régimen especial.

Cuestionario número 2

Tema 1. Criterio de medición y valoración de obras en ejecución y terminadas. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 2. Replanteo de las distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos. Corrección de errores.

Tema 3. Control de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Criterios de medición de estas obras.

Tema 4. Entibadores, apeos y recalzos. Ejecución y precauciones a adoptar. Acotamiento. Criterios de medición de estas obras.

Tema 5. Control de la ejecución de estructuras de hormigón armado. Prueba de servicio. Criterios de medición de estas obras.

Tema 6. Control de ejecución de estructura metálica rebolada y soldada. Pruebas de servicio. Criterios de medición de estas obras.

Tema 7. Control de la ejecución de obras de fábrica, canteería y mampostería. Pruebas de servicio. Criterios de medición.

Tema 8. Control de la ejecución de cubiertas. Corrección de humedades y condensadores. Pruebas de servicio. Criterios de medición.

Tema 9. Control de la ejecución de trabajos de carpintería de armar y de taller. Pruebas de servicio. Criterios de medición.

Tema 10. Control de la ejecución de trabajos de herrería y cerrajería en sus distintas unidades. Prueba de servicio. Criterio de medición.

Tema 11. Control de la ejecución de trabajos de revestimientos en suelos, paramentos y escaleras. Criterios de medición. Pruebas de servicio.

Tema 12. Control de la ejecución de instalaciones de climatización, fontanería, gas y salubridad en sus distintas unidades. Pruebas de servicio. Criterio de medición de estas obras.

Tema 13. Control de la ejecución de las instalaciones de electricidad, protección audiovisual y transporte. Pruebas de servicio. Criterio de medición.

Tema 14. Control de la ejecución de trabajos de vidriería. Pruebas de servicios. Criterio de medición.

Tema 15. Organización de obras: De Residencias, Clubs de Ancianos, Guarderías Infantiles, Centros de Juventud y de Subnormales en régimen abierto y cerrado. Medios auxiliares. Cumplimiento de condiciones de seguridad en el trabajo de acuerdo con la Ordenanza.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

14337

ORDEN de 30 de mayo de 1979 por la que se anula en parte el sorteo celebrado el día 7 de mayo para designar el Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Derecho natural y Filosofía del derecho» (Facultad de Derecho), y señala fecha para la celebración del nuevo sorteo.

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación formulada por don Vladimiro Lamsdorff-Galagane Brown, Profesor agregado de «Derecho natural y Filosofía del derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, contra el acto del sorteo público celebrado el día 7 del corriente mes de mayo para designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) para proveer, en turno libre, 15 plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Derecho natural y Filosofía del derecho» (Facultad de Derecho), en base de que el reclamante no figuraba en la relación de Profesores que en el turno de agregados habría de participar en el sorteo, cuando estaba perfectamente legitimado para ello, de acuerdo con los preceptos aplicables en vigor, y siendo así que, aun habiendo formulado el interesado la oportuna reclamación con anterioridad ante este Ministerio, dicha reclamación tuvo entrada en el Servicio correspondiente cuando ya el sorteo había sido celebrado, por lo que no pudo rectificarse el error material de exclusión involuntaria en que se había incurrido, si bien el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo permite a la Administración rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho; y debiéndose tener también en cuenta que dicho error no afecta en absoluto al sorteo para la designación de los Vocales correspondientes a los turnos de Catedráticos y Profesores adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º La anulación del sorteo celebrado el día 7 de mayo de 1979 para designar el Tribunal juzgador del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) para proveer 15 plazas, en turno libre, del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Derecho natural y Filosofía del derecho» (Facultad de Derecho), en lo que se refiere al turno de Profesores agregados de Universidad (Vocales titular y suplente 3.º); quedando subsistente dicho sorteo y sus resultados en cuanto a los turnos de Catedráticos y Profesores adjuntos de Universidad (Vocales titulares y suplentes 1.º, 2.º y 4.º).

2.º Se señala el día 28 de junio de 1979 para la celebración del sorteo a fin de designar los Vocales titular y suplente 3.º del expresado Tribunal, sorteo que tendrá lugar a las nueve y media de la mañana de dicho día 28, en la sala de Juntas de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado.

3.º La relación de Profesores agregados de Universidad que, de acuerdo con el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, modificada por el Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, tomarán parte en el repetido sorteo para la designación de los correspondientes Vocales titular y suplente serán los siguientes:

1. A42EC322.—Don Manuel Fernández Escalante Moreno.
2. A42EC323.—Don Vladimiro Lamsdorff-Galagane Brown.
3. A42EC929.—Don José Iturmendi Morales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

14338

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de las cátedras de «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 11 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero) para provisión de la cátedra de «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna y «Derecho internacional público y privado» de igual Facultad de la Universidad de Murcia, agregada al anterior por Orden de 26 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo), los siguientes aspirantes:

- D. Antonio Remiro Brotons.
- D. Antonio Ortiz-Arce de la Fuente.
- D. Eloy Ruiloba Santana.
- D. Manuel Pérez González.
- D.ª Elisa Pérez Vera.
- D. Oriol Casanovas y La Rosa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Director general, Vicente Gandía Gomar.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

ADMINISTRACION LOCAL

14339

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para proveer 49 plazas de Bomberos.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 120, del día 22 de mayo del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria para proveer, por oposición libre, 49 plazas de Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de esta excelentísima Diputación Provincial de Madrid, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65, Madrid), cualquier día, también hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, debidamente reintegradas.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Secretario, José María Ayamat González.—2.882-A.

14340

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Profesor Especial de Clarinete y similares del Conservatorio Superior de Música.

De conformidad con la base 4.ª de las que regulan el concurso-oposición libre convocado por este excelentísimo Cabildo para proveer en propiedad una plaza de Profesor Especial de Clarinete y similares del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, se hace público la relación de admitidos o excluidos provisionalmente.